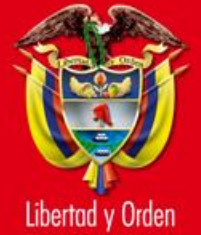




Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia



Libertad y Orden

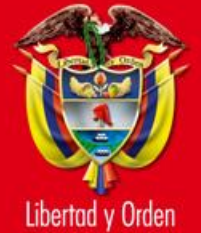
ADMINISTRACION DE PLANTAS DE PERSONAL



ORGANIZACIÓN DE PLANTAS

OBJETIVOS

- Mayor acceso y permanencia de niños y jóvenes al sistema educativo oficial mediante el manejo óptimo del talento humano.
- Equidad en la distribución del recurso humano entre establecimientos educativos, municipios, departamentos y distritos según las necesidades del servicio.
- Liberar recursos para ampliar cobertura o mejorar prestación del servicio al pagar solamente la planta necesaria.
- Contar con información oportuna y pertinente para la toma de decisiones de la administración territorial.



FUNDAMENTOS NORMATIVOS

- Constitución Nacional
- Leyes 115/94 y 715/01
- Decretos 1850/02 jornada laboral, 3020/02 parámetros
- Decreto 1494 de 2005 , Ajustes a plantas viabilizadas financiadas con SGP
- Resolución 166 de 2002

RESPONSABILIDAD DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS

- Organizar conjuntamente con la Nación las plantas de cargos docentes, directivos docentes y administrativos.
- Adoptar la planta territorial mediante acto administrativo, previo estudio técnico y de conformidad con la normatividad vigente.
- Efectuar la incorporación de la planta de personal a la planta de cargos adoptada de acuerdo con la normatividad vigente.
- Distribuir la planta de personal por municipio y establecimiento educativo de acuerdo a parámetros técnicos



RESPONSABILIDAD DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS

- Velar porque los movimientos de planta y manejo de situaciones administrativas se ajusten a la normatividad y criterios técnicos establecidos por la Nación.
- Contar con información de planta debidamente organizada, actualizada y sistematizada por municipio y establecimiento.
- Administrar la planta de personal con eficiencia y equidad garantizando el acceso y la continuidad de toda la población en edad escolar de su jurisdicción.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL

- Necesidades del servicio con base en matrícula reportada (Res 166)
- Parámetros establecidos y características de la población y zonas a atender.
- La capacidad instalada
- Recursos disponibles asignados de acuerdo con la tipología.

PROCESO PARA LA ORGANIZACIÓN DE PLANTAS 2003

MEN: Guía para la organización y taller a entidades territoriales

ENTIDADES CERTIFICADAS: Propuesta de planta requerida con base en estudio técnico con soportes y justificaciones de situaciones especiales

MEN: Análisis y viabilidad técnica y financiera para la planta de cargos propuesta

CRITERIOS TECNICOS

- Relación Promedio A/D: urbano 32, rural 22

Parámetros	Relación A/D		Relación A/G		Relación G/D
	U	R	U	R	
Preescolar	25	20	25	20	1
Primaria	35	25	35	25	1
Sec. y media Ac.	30	20	40	28	1,36
Media Técnica	24	16	40	28	1,7

- Docentes Orientadores y de Apoyo se mantuvieron los existentes en la entidad territorial siempre y cuando llenaran requisitos.
- Matrícula de la jornada nocturna atendida con docentes por horas extras o contratación del servicio.

CRITERIOS TECNICOS

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia



Asignación de Rectores, Directores y Coordinadores:

Estudiantes	Coordinadores	Rectores	Directores
500	1		
900	2		
1400	3		
2000	4	1 por Institución Educativa	1 por Centro Educativo que cuente al menos con 150 estudiantes
2700	5		
3500	6		
4400	7		
5400	8		

•1 coordinador adicional por jornada nocturna o por mas de 5 sedes o más de 6000 estudiantes previa disponibilidad presupuestal.

PROBLEMAS FRECUENTES

- Distribución ineficiente de planta concentrando docentes en zonas urbanas o cabeceras municipales.
- Deficiencias en flujo de información para suplir vacantes definitivas o temporales por situaciones administrativas
- Deficiencias en asignación de cargas académicas.
- Baja coordinación entre educación contratada, aplicación de modelos flexibles y la administración departamental.
- Fallas en la información reportada en el marco de la Resolución 166, dificultando la toma de decisiones oportunas.



ANÁLISIS BÁSICO PARA IDENTIFICAR NECESIDADES DE PLANTA

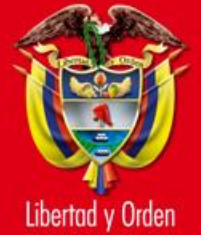
- Contar con información de planta debidamente organizada, actualizada y sistematizada por municipio y establecimiento.
- Revisar con los rectores y directores rurales las asignaciones académicas con el fin de identificar las necesidades de docentes de acuerdo con perfiles. [modificacion plantas\F. nec.doc](#)
[perfil.xls](#)
- Comparar la matrícula base para planta viabilizada con la matrícula actual descontando población atendida por contratación del servicio, matrícula nocturna y matrícula de niños de 3 y 4 años.
- Comparar las relaciones alumno docente aprobadas urbana, rural y total con las relaciones alumno docente actuales.

RESULTADO DEL ANALISIS

Una vez revisadas las necesidades de docentes por institución educativa y por perfiles se evidencia la falta y/o exceso de docentes, por lo tanto se debe proceder a distribuirlos de acuerdo con los perfiles.

Si la matrícula ha aumentado la entidad territorial podría requerir nuevos docentes o atenderla mediante contratación de la prestación del servicio. Situaciones que deben analizarse con base en las características de la población y las zonas en donde faltan docentes.

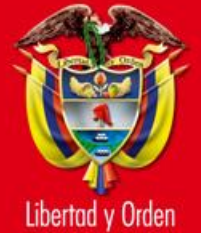
Si después de hacer estos análisis se cumplen los requisitos establecidos en el decreto 1494 de 2005, se puede solicitar al Ministerio de Educación la modificación de plantas de cargos docentes o directivos docentes



MODIFICACIONES A PLANTAS VIABILIZADAS

Decreto 1494 de 2005

Reglamenta los procedimientos que deben observar las E.T. certificadas para realizar modificaciones en la planta de cargos organizada conjuntamente por la Nación y la entidad territorial, financiada con cargo al Sistema General de Participaciones.



Condiciones Generales

- **Haber culminado el proceso de adopción, incorporación y distribución de plantas de personal**
- **Demostrar la variación en la matrícula oficial en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción**
- **Contar con capacidad financiera con cargo a la participación en educación del SGP**
- **Demostrar que la modificación solicitada no signifique una disminución del parámetro establecido en el último concepto de viabilidad técnica emitido por el MEN para la entidad territorial.**
- **Anexar la certificación expedida por el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio donde conste que las obligaciones por concepto de prestaciones de los docentes adscritos a su planta están al día o en su defecto que los acuerdos de pago se están cumpliendo.**

DECRETO 1494

Procedimiento

- Elaborar los estudios técnico [modificacion plantas\F. personal.xlsy](#) financiero [modificacion plantas\F. FINANC.xls](#) de conformidad con la guía [modificacion plantas\Guia ajuste](#) establecida por el MEN.
- Remitir dichos estudios al MEN, para la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente y la eficiencia en el uso de los recursos.
- El MEN emitirá un concepto sobre el cumplimiento de los requisitos antes mencionados.
- Con base en el concepto positivo emitido por el MEN, la E.T. procederá a expedir los actos administrativos de modificación, aludiendo dentro de los considerandos a dicho concepto.



RESOLUCIÓN 166 - REPORTES RELACIONADOS CON PLANTAS DE PERSONAL ANEXO 3A

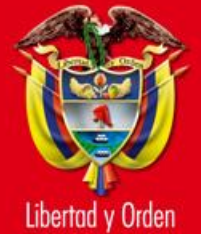
- *Archivo 1: Docentes y Directivos Docente*
- *Archivo 2: Administrativos*

Periodicidad de reporte: Semestral.

Fechas de corte: 31 de marzo y 31 de octubre.

Periodo de reporte: mes de marzo y mes de octubre

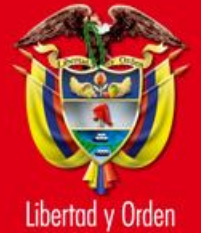
Fechas de reporte 2008: 2 a 30 de abril y 4 a 28 de noviembre



ESTADO DEL REPORTE DE INFORMACION

AÑO DE REPORTE 2007 - SEGUNDO SEMESTRE

	Registros Válidos	Estado y Reportes de Error
AMAZONAS	783	Oficializado por Secretaría
ANTIOQUIA	18722	Oficializado por Secretaría
ARMENIA	1933	Oficializado por Secretaría
BARRANCABERMEJA	1455	Oficializado por Secretaría
BOGOTA	30420	Sin oficializar
BOYACA	8532	Sin oficializar
BUCARAMANGA	3073	Sin oficializar
BUGA	698	Oficializado por Secretaría
CARTAGENA	4732	Oficializado por Secretaría
CASANARE	2931	Oficializado por Secretaría
CESAR	5914	Oficializado por Secretaría
CIENAGA	1021	Sin oficializar-66 Registros no válidos
CUNDINAMARCA	13266	Oficializado por Secretaría
FLORIDABLANCA	1300	Oficializado por Secretaría
GIRARDOT	516	Sin oficializar
GIRON	748	Oficialización Rechazada
GUAJIRA	3786	Oficializado por Secretaría
GUAVIARE	826	Oficializado por Secretaría
IBAGUE	2992	Oficializado por Secretaría
MAICAO	1083	Oficializado por Secretaría
MEDELLIN	10941	Sin oficializar
MONTERIA	3015	Oficializado por Secretaría
NEIVA	2475	Sin oficializar
POPAYAN	1702	Oficializado por Secretaría
PUTUMAYO	3523	Oficializado por Secretaría
QUINDIO	2219	Oficializado por Secretaría
RISARALDA	2484	Sin oficializar
SAHAGUN	901	Oficializado por Secretaría
SANTANDER	8631	Sin oficializar
TULUA	1028	Sin oficializar
VAUPES	378	Sin oficializar
VICHADA	666	Sin oficializar



ESTADO DEL REPORTE DE INFORMACION

AÑO DE REPORTE 2007- PRIMER SEMESTRE

	Registros Válidos	Estado y Reportes de Error
ARAUCA	2359	Sin Oficializar
ATLANTICO	4349	Sin Oficializar
BELLO	1514	Sin Oficializar-2 Registros inválidos
BOLIVAR	8658	Sin Oficializar - 671 Registros inválidos
CAUCA	9838	Sin Oficializar
CORDOBA	8202	Sin Oficializar
CUCUTA	4047	Oficializado por Secretaría
DUITAMA	799	Oficializado por Secretaría
ENVIGADO	569	Oficializado por Secretaría
GUAINIA	328	Oficializado por Secretaría
HUILA	6077	Oficializado por Secretaría
ITAGUI	1229	Oficializado por Secretaría
LORICA	1180	Oficializado por Secretaría
MAGANGUE	1170	Sin Oficializar
MAGDALENA	6298	Oficializado por Secretaría
MANIZALES	2560	Oficializado por Secretaría
META	3473	Sin Oficializar
NARIÑO	9370	Oficializado por Secretaría
PALMIRA	1711	Oficializado por Secretaría
PASTO	2860	Oficializado por Secretaría
SAN ANDRES	506	Oficializado por Secretaria
SANTA MARTA	3227	Oficializado por Secretaria
SINCELEJO	1967	Oficializado por Secretaria
SOGAMOSO	881	Oficializado por Secretaria
SOLEDAD	1334	Oficializado por Secretaria
SUCRE	6366	Oficializado por Secretaria
TUNJA	1037	Oficializado por Secretaria
TURBO	1218	Oficializado por Secretaria
VALLE	7904	Sin Oficializar
VALLEDUPAR	2648	Sin Oficializar



ESTADO DEL REPORTE DE INFORMACION

AÑO DE REPORTE 2006 - SEGUNDO SEMESTRE

	Registros Válidos	Estado y Registros de Error
BARRANQUILLA	6441	Oficializado por Secretaria
CALDAS	5418	Oficializado por Secretaria
CAQUETA	2795	Sin Oficializar
CARTAGO	778	Sin Oficializar
DOSQUEBRADAS	948	Oficializado por Secretaria
FLORENCIA	1054	Sin Oficializar- 217 Registros no válidos
FUSAGASUGA	722	Sin Oficializar
PEREIRA	3189	Oficializado por Secretaria
TOLIMA	8059	Sin Oficializar
TUMACO	1919	Sin Oficializar-41 Registros no válidos

ENTIDADES SIN REPORTES EN EL SISTEMA DE INFORMACION

BUENAVENTURA

CALI

CHOCO

NORTE DE SANTANDER

SOACHA

VILLAVICENCIO

ENTIDAD TERRITORIAL A

DUE	NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS	CARGOS	PLANTA VIABILIZADA	ANEXO 3A	FOMAG
Centros Educativos con Matricula > 150 Estudiantes	36	Directores Rurales	25	0	87
Instituciones Educativas	312	Rectores	312	310	272

CARGOS	Anexo 3A	Anexo 31	FOMAG
Directivos docentes	634	635	827
Docentes	12632	13126	13048



ENTIDAD TERRITORIAL B

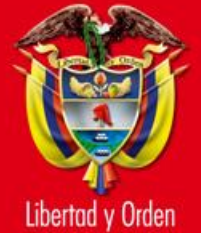
DUE	NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS	CARGOS	PLANTA VIABILIZADA	ANEXO 3A	FOMAG
Centros Educativos con Matricula > 150 Estudiantes	118	Directores Rurales	24	13	84
Instituciones Educativas	270	Rectores	279	261	229

CARGOS	Anexo 3A	Anexo 31	FOMAG
Directivos docentes	578	578	528
Docentes	7954	8010	8416



ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA CARGAR LA INFORMACION

- Coherencia interna de la información: fecha de nacimiento vs fecha de vinculación; fechas de vinculación vs régimen de escalafón; nombre del cargo vs sobresueldo, etc.
- Coherencia de los códigos DANE de los establecimientos educativos reportados en el anexo 3A con los reportados en el DUE.
- Coherencia de la información de anexo 3A con anexo 31 de nómina e información reportada a la FIDUPREVISORA.



INDICADOR DE GESTION EN RECURSOS HUMANOS

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de la provisión oportuna de cargos vacantes.

OBJETIVO

Evaluar la gestión del área de recursos humanos para cubrir oportunamente las vacantes definitivas y temporales de la planta de personal docente, directivo docente y administrativa de la secretaría de educación y de los establecimientos educativos cuando se requiera por necesidades del servicio

PERIODO DE MEDICION: trimestral – 30 de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2008.

Fecha de reporte: una semana después de cada trimestre.

[...:Ministerio de Educación Nacional:...:](#)